

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2775.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en éste Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F. embargo</u>	<u>E. depósito</u>	<u>Importe</u>
ABDELKADER*BOUZIATZ,FATMA	648	25/10/2002	BBVA	213,5 €.
HERNANDEZ*SANCHEZ,ANTONIO	763	25/10/2002	BBVA	300,4 €.
MIMUN*MOHAMED,MIMUNTZ	789	25/10/2002	BBVA	0,68 €.
PAREJA*MORENO,JOSE PEDRO	838	25/10/2002	BBVA	1,91 €.
TAPIA*GOMEZ,MARIA	894	25/10/2002	BBVA	319,47 €.
TORREBLANCA*CALANCHAS,MARIA DEL	897	25/10/2002	BBVA	121,99 €.
VILLUENDAS*RUIZ,RAFAEL CELESTINO	904	25/10/2002	BBVA	0,16 €.
GOMEZ*HERNANDEZ,MANUEL	941	25/10/2002	BBVA	1,6 €.
PONS*ALVAREZ,M. CARMEN	956	25/10/2002	BBVA	189,22 €.
CASTILLO*MARTINEZ,JOSHUA	978	25/10/2002	BBVA	7,61 €.
CASTILLO*MARTINEZ,FERNANDO MIG	1014	25/10/2002	BBVA	1,99 €.
GONZALEZ*TORRES,JESUS	1029	25/10/2002	BBVA	607,57 €.
MIMUN*MOHAMED,MOHAMED	1042	25/10/2002	BBVA	1,53 €.
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DES	1232	25/10/2002	BBVA	280,97 €.
ZUHRI,RACHID	1259	25/10/2002	BBVA	69,66 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido VEINTE DIAS naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de UN MES, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 27 de Noviembre de 2002.

El Jefe del Servicio P.A.

Francisco Ferrero Polomo.